

Viernes, 17 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la Federación Empresarial Placentina (FEP).

PUBLICACIÓN CONVENIO suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la Federación Empresarial Placentina (FEP), para el ejercicio 2024, y que ha sido aprobado en la Junta de Gobierno Local de sesión de 11 de octubre de 2024, y rubricado por las partes el 19 de diciembre de 2024.

Los/as interesados/as podrán examinar el texto íntegro de este CONVENIO en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, y como ANEXO en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 14 de enero de 2025

Fernando Pizarro García

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 17 de enero de 2025



Ayuntamiento de
Plasencia

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL PLACENTINA,
Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO
DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE PLASENCIA PARA EL AÑO 2024**

REUNIDOS

DE UNA PARTE: **D. Fernando Pizarro García**, con DNI xxxxxxx, como Sr. **Alcalde** **Presidente del Ayuntamiento de Plasencia**,

DE OTRA PARTE: **D. Pedro Castro Domínguez**, con DNI. xxxxxxx, como **Presidente** y en nombre y representación de la **FEDERACIÓN EMPRESARIAL PLACENTINA** con CIF G-10013282,

Reconociéndose las Partes en la representación que ostentan capacidad legal para formalizar el presente convenio,

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia desea participar activamente en la Promoción del tejido empresarial, desarrollo y generación de negocio entre las empresas de la Ciudad de Plasencia.

Segundo.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, dado su interés en cumplimiento de sus comunes objetivos, todas las partes suscriben el presente convenio.

Por cuanto queda expuesto, todas las partes

CONVIENEN

PRIMERO.- Que este Convenio regula la colaboración y apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia a la Federación Empresarial Placentina, para desarrollar las actuaciones objeto del convenio en la Ciudad de Plasencia diseñado, adoptando medidas de desarrollo y generación de negocio entre las empresas de Plasencia, conforme al Proyecto de Actividades presentado, consistente en:

1. Actividad Principal: celebración de **FERIA DEL STOCK** en Plasencia, durante los días **16 y 17 de noviembre de 2024**, en el Pabellón de Cristal del Berrocal. Que consiste en la participación de aquellos negocios interesados en poner a la venta su stock de productos de fin de temporada, mediante la instalación de stands en el Recinto del Berrocal (o lugar disponible facilitado).
2. Actividad Paralela: Jornada de "networking", destinada a los comerciantes y los profesionales del sector comercio en la que se tratará el desafío que el comercio online supone para el comercio de proximidad y se explicarán estrategias a seguir para fidelizar y atraer a los clientes al comercio físico.

Todo ello sin perjuicio de la colaboración de la Federación Empresarial Placentina para la organización de los eventos objetos de este Convenio

SEGUNDO.- Por el presente Convenio, se regula una subvención nominativa por importe de **6.000,00 euros**, a favor de la Federación Empresarial Placentina, con cargo a la partida **0104**

1



Viernes, 17 de enero de 2025



4310 47907 del Presupuesto del Ayuntamiento para el año **2.024**, lo que supone el **82,64 %** del presupuesto que permitirá llevar a cabo el citado proyecto.

TERCERO.- El pago del importe de la subvención, se realizará una vez justificados los gastos del evento, por un importe igual o superior al 100 % del importe de la subvención, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio.

CUARTO.- Se considerarán **gastos subvencionables** los destinados a la ejecución del Programa realizados durante la celebración de la Feria del Stock en el año 2024, y en concreto los siguientes:

- Gastos de organización de los eventos y alquiler de equipos.
- Costes de alquiler de espacios o recintos.
- Contratación de expertos.
- Servicios profesionales necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.
- Servicios de promoción, difusión y publicidad, (páginas web, RRSS, carteles y publicidad).
- Alquiler e instalación de stands.
- Servicios de coordinación y de organización del evento.
- Limpieza y seguridad del evento.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los gastos inventariables (compra o adquisición de material informático, mobiliario de oficina o similar).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

QUINTO.- En la publicidad que se realice en los medios de comunicación, será preciso que aparezcan los elementos distintivos del Ayuntamiento de Plasencia. Igualmente deberá hacerse pública la subvención concedida mediante cartel identificador en las dependencias de las Asociaciones, así como en las redes sociales, o página web.

SEXTO.- Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la subvención concedida a esta entidad, regulada en el presente Convenio, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la subvención concedida con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputa la subvención, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

SÉPTIMO.- LA FEDERACIÓN EMPREARIAL PLACENTINA, EN LOS TRES MESES DE LA FINALIZACIÓN DEL EVENTO, se compromete a entregar una memoria financiera y técnica del programa que al menos recoja:

Viernes, 17 de enero de 2025



1. Fecha de puesta en marcha de las actividades.
2. Información económica.
3. Actividades realizadas.
4. Recursos utilizados.
5. Datos estadísticos.
6. Resultados obtenidos.
7. Dificultades y propuestas.
8. Valoración del Programa.

La justificación de las cantidades recibidas como subvención, que se llevará a cabo mediante la presentación por parte de la entidad beneficiaria, de la cuenta justificativa simplificada, la cual será presentada ante el Ayuntamiento de Plasencia en el plazo máximo de tres meses desde la realización de la actividad. Dicha cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, los beneficiarios atendidos, altas y bajas en caso de haberse producido y coste de las plazas subvencionadas.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

OCTAVO.- En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

NOVENO.- La Federación Empresarial Placentina, se comprometen a hacer constar el logotipo o marca identificativa del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en todos los carteles y su mención en cualquier medio que sirva de información, difusión y promoción del evento, para reflejar la colaboración del Ayuntamiento en la celebración del mismo.

DÉCIMO.- La subvención concedida será compatible con otras subvenciones o ayudas públicas para la misma finalidad, dado que el importe subvencionable **NO alcanza el 100% del proyecto presentado**. Ninguna de las partes podrá exigir otras contrapartidas que las que se deriven exclusivamente del presente Convenio.

UNDÉCIMO.- En cuanto a lo dispuesto en este Convenio de Colaboración serán de aplicación las normas de Derecho Público.

DÉCIMO SEGUNDO.- Para cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de de este Convenio, ambas partes se someten a arbitraje de equidad o de derecho, de conformidad con lo previsto en la Ley 60/2003 de 23 de diciembre de Arbitraje.

Viernes, 17 de enero de 2025



Ayuntamiento de
Plasencia

DÉCIMO TERCERO.- El presente Convenio de colaboración tiene la duración de un año desde **1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024.**

DÉCIMO CUARTO.- Para lo no previsto en este convenio, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y la normativa municipal vigente.

DÉCIMO QUINTO.- Será competencia del Ayuntamiento de Plasencia la interpretación de las cláusulas que figuran en el Convenio, y en caso que se produzcan diferencias irresolubles, el conocimiento de las mismas corresponderá a los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En estas circunstancias queda formalizado el presente Convenio, aprobado por los comparecientes, previa lectura, en el lugar y fecha de las firmas expresadas.

**EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES
DEL AYUNTAMIENTO
(Toma de Razón)**

Fdo.: D. Vicente Lomo del Olmo

**EL ALCALDE- PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA**

Fdo.: D. Fernando Pizarro García

**SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
EMPRESARIAL PLACENTINA**

Fdo.: D. Pedro Castro Domínguez